

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. Manizales, 2 de noviembre de 2022

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	170013103005-2022-00035-00
PROCESO:	EJECUTIVO
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	ALBEIRO HENAO VALENCIA
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia a favor de la parte ejecutante y para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa; así mismo dará aplicación al literal c) del numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda inició luego de su entrada en vigencia.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en la suma de cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$5.850.000).

Notifíquese y Cúmplase,


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza